



1444

RESOLUCION NÚMERO

(15 NOV 2019)

Por la cual se da por terminado un Encargo y se efectúa un Encargo en un Empleo de Libre Nombramiento y Remoción

EL DIRECTOR GENERAL (E)
 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015 y Decreto 648 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 1232 del 30 de septiembre de 2019, se realizó encargo a la funcionaria INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.052.393, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, asignado al Proceso Gestión Catastral, de la Subdirección de Catastro, para que se desempeñará en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, asignado al Proceso de Gestión Catastral, de la Subdirección Catastro.

Que mediante Resolución No. 781 del 23 de junio de 2019, se declaró la insubsistencia del Nombramiento Ordinario efectuado al señor LUIS ALBERT QUEVEDO ACUÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.353.717, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la Dirección Territorial de Cundinamarca.

Que teniendo en cuenta lo anterior y por las necesidades del servicio, se hace preciso encargar a la funcionaria INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.052.393, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, asignado al Proceso Gestión Catastral, de la Subdirección de Catastro, para que desempeñe las funciones propias del empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 07, de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que:

"... Artículo 34º.- Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que en el mismo sentido, el artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, dispuso:

"...ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva..."

Que, en mérito de lo anterior,



1444

del

15 NOV 2019

Continuación Resolución Número
Nombramiento y Remoción

Por la cual se da por terminado un Encargo y se efectúa un Encargo en un Empleo de Libre
Hoja 2/2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por terminado el encargo, efectuado mediante Resolución No. 1232 del 30 de septiembre de 2019, a la funcionaria INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.052.393 en empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, asignado al Proceso de Gestión Catastral, de la Subdirección Catastro y quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, asignado al Proceso Gestión Catastral, de la Subdirección de Catastro, a partir del 15 de noviembre de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a partir del 15 de noviembre de 2019 y hasta por tres (3) meses, a la funcionaria INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.052.393, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, asignado al Proceso Gestión Catastral, de la Subdirección de Catastro, para que desempeñe el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 07, de la Dirección Territorial de Cundinamarca, con una remuneración básica mensual de \$ 4.480.530.

ARTÍCULO TERCERO.- Partidas. Está amparado por el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019".


ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la funcionaria INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA al contacto ijcifuentes@igac.gov.co y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

15 NOV 2019


OSCAR FELIPE MARLES MONJE
Director General (E)

Proyecto: Angel Hernandez Montiel - Contratista - GIT Talento Humano
Aprobó: Armando Rojas Martínez - Coordinador - GIT Gestión del Talento Humano
Aprobó: Germán Morales Santos - Secretario General (E)